

SANTA ROSA,

A LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2007, el cual se envía fuera del plazo establecido por el artículo 81 inciso 6° de la Constitución Provincial. Con fecha 19 de setiembre del corriente, mediante Nota N° 169/06, este Poder Ejecutivo expuso las circunstancias por las cuales no se produciría la presentación en término, siendo fundamentalmente la falta de información sobre datos que debía brindarnos el Gobierno Nacional, que se obtuvo sobre fines del mes de octubre, como así también la gestión de convenios a firmarse con el Gobierno Nacional, varios de los cuales ya han sido rubricados y son de conocimiento público. Respecto a lo expresado sobre la Ley de Financiamiento Educativo, en lo referido al índice repartidor y la afectación que de él deriva, se conoce en forma extraoficial, y con ese guarismo se trabajó en el presente.

El proyecto adjunto se complementa con el de la Ley Impositiva para el año 2007, que también se envía en forma contemporánea a esa Legislatura.

El marco económico nacional es un referente imprescindible a la hora de establecer la política presupuestaria de cualquier provincia Argentina. Esto es así por la gravitación de las decisiones que toma el gobierno nacional en los aspectos macroeconómicos, y que tienen consecuencias sobre el comportamiento de las principales variables que hacen a la gestión de las cuentas provinciales.

En primer término, se considera conveniente hacer una síntesis de la situación actual del contexto nacional que puede resumirse en los siguientes puntos.

- Luego de la gran depresión que siguió a la devaluación, se inicia a partir del año 2003 una senda de crecimiento del Producto Interno Bruto que se mantiene en el orden del 9 % durante los años 2004, 2005 y 2006 superando las metas fijadas por la Política económica Nacional.
- Los sectores clave de este crecimiento son la Industria y la Construcción, especialmente la segunda, que se manifiesta en todo el país, incluso en nuestra provincia no solo por la obra pública, sino por importantes emprendimientos privados.
- La reestructuración de la Deuda Nacional en el 2005, y la cancelación de las deudas con el Fondo Monetario Internacional, han permitido lograr un margen de autonomía en las decisiones de política económica.
- Un mercado internacional que se ha presentado favorable para la exportación de nuestros principales productos, permitiendo una balanza comercial positiva.
- El Nivel de Reservas ha recuperado los niveles anteriores al pago del FMI, como consecuencia de la Política que en materia lleva adelante el BCRA.
- Se ha producido un aumento en el empleo genuino como consecuencia del crecimiento de la economía, lográndose una importante reducción en el nivel del desempleo.
- Se viene registrando una recuperación en los Salarios Reales como consecuencia que el nivel de los aumentos logrados en las distintas actividades ha sido superior a

///..

///2.-

los aumentos registrados en los índices de precios al consumidor.

- Descensos en el Nivel de Pobreza: tras la crisis post-devaluación, se llegó a altos niveles de pobreza e indigencia. Como consecuencia del crecimiento económico, del empleo, y recuperación del salario real, se considera que más de 2 millones de argentinos han dejado de ser pobres.
- El sistema Financiero sigue en franca recuperación, incrementándose los niveles de depósitos y créditos en términos reales.
- El nivel de Inflación sigue siendo preocupante, más allá de la política de acuerdos de precios con los diversos sectores que ha instrumentado el Gobierno Nacional.
- La Recaudación Tributaria Nacional ha experimentado una muy buena performance aún luego de las correcciones en materia de mínimos no imponibles en el Impuesto a las Ganancias. Se observa un crecimiento superior al del producto bruto nominal, con lo cual se aumenta su participación en dicha variable macroeconómica.
- La Política de Manejo de las cuentas públicas por parte del Gobierno Nacional, ha sido muy prudente y buscando un Superavit fiscal primario coherente con las necesidades que demandan los servicios de la deuda, y la formación de un fondo anticíclico.
- La materia Previsional ha sido prioridad en manejo del gasto; se ha llevado una política de inclusión de Beneficiarios al Sistema, y un mejoramiento en los niveles de Ingresos de la clase pasiva.

En una segunda parte de esta sección, se considera necesario sintetizar las metas macroeconómicas que fija el presupuesto Nacional como referente de la política del Sector Público en el ejercicio 2007, las que pueden sintetizarse en:

- Crecimiento del Producto Bruto Interno en términos reales del 4 %
- Una Inflación medida por el promedio del Índice de Precios al Consumidor del 10,7 %
- El tipo de Cambio se ha estimado en 3.13 \$ para el dólar estadounidense.
- El crecimiento en el nivel del Gasto Público Nacional es del orden del 14,7%
- Crecimiento en la recaudación del 14,2 % con respecto al estimado de 2006, con lo cual su incidencia en el Producto Bruto Interno se prevé en un 24,36 %

Sobre la base de lo expuesto, se eleva un proyecto equilibrado entre los recursos y las erogaciones teniendo en cuenta criterios restrictivos y oportunos en la ejecución del gasto público, alcanzando un monto total de \$ 1.827.797.187 cuya estructura puede resumirse del siguiente modo:

RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Las distintas fuentes que participan en la financiación del gasto provincial lo hacen en los valores y proporciones que a continuación se indican:

	En pesos	%
RECURSOS CORRIENTES	1.374.168.667	75,18
- De Jurisdicción Prov.	416.143.413	22,77
- Tributarios	237.269.759	12,98
- No Tributarios	178.873.654	9,79

///..

///3.-		
- De Jurisdicción Nac.	958.025.254	52,41
RECURSOS DE CAPITAL	30.439.620	1,67
SUBTOTAL	1.404.608.287	76,85
FINANCIAMIENTO NETO	423.188.900	23,15
FINANCIAMIENTO	449.557.877	24,60
-Ap. no Reintegrables	424.789.440	23,25
-Uso del Crédito	2.025.480	0,11
RESULTADO FINANCIERO		
DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.742.957	1,24
Menos:		
-AMORTIZAC.DE LA DEUDA	25.405.589	(1,40)
-CANCELACION ANTICIPOS	963.378	(0,05)
TOTAL	1.827.797.187	100,00

En lo que se refiere a los recursos tributarios de orden provincial, es preciso destacar que las metas recaudatorias para el ejercicio financiero 2007 han sido incrementadas con relación al presupuesto del corriente año, en función de las previsiones normativas que fija el proyecto de Ley Impositiva a cuyo mensaje remitimos

En lo que se refiere a los recursos de orden tributario nacional, se han reflejado todos los impuestos nacionales coparticipados, asimismo, se muestra en forma separada la asignación de los recursos afectados en virtud de lo establecido por el artículo 7º, destinado a financiar el 60% del incremento en la participación del gasto consolidado en educación ciencia y tecnología en el PBI, según lo indicado en el artículo 5º, ambos artículos de la Ley nº 26.075 de Financiamiento Educativo; se ha incluido el 100% del déficit del Régimen Jubilatorio Policial correspondiente al año 2007 y lo adeudado de ejercicios anteriores, en cumplimiento de la cláusula décimo segunda del Compromiso Federal del 6 de Diciembre de 1999, ratificado por Ley Nacional 25.235 y cláusula primera del acuerdo ratificado por Ley 25.400; y el 100% de los aportes originados en Actas firmadas con el Ministerio del Interior, previendo para ambos casos ante la irregularidad en el ingreso, un gasto que se aplica a un crédito adicional que será imputado en la medida que ingrese.

Dentro de los Recursos de Capital, se destacan los fondos provenientes del recupero de los distintos planes del I.P.A.V., préstamos de promoción industrial, del Fideicomiso de Administración, del Acuerdo con autoridades de la Provincia de Buenos Aires sobre la deuda que esa provincia mantiene por la construcción de la Línea de Alta Tensión que une a General Pico con Trenque Lauquen, de venta de tierras del Ente Provincial del Río Colorado, entre los más significativos. Decir de las tierras de casa de piedra

Dentro del rubro Financiamiento, y como Aportes no

///..

///4.-

Reintegrables Afectados a Obras Públicas se han contemplado los importes destinados a atender los siguientes Programas: Programa Mejoramiento del Sector Educativo (PROMSE), Programa Federal Mejoramiento de Barrios a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Programa Federal de Vivienda a través del Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; los fondos destinados a la obra Desagües Cloacales de Ingeniero Luiggi financiada a través del ENOHSA; el financiamiento parcial de las siguientes Obras: Ciudad Judicial, Estado Polideportivo de la Araucanía 2007 de Santa Rosa, ampliación del edificio del Servicio Penitenciario Federal, Toma y Estación de Bombeo Casa de Piedra, Acueducto Río Colorado Segunda Etapa y mejoramiento de rutas Provinciales, entre los más importantes.

En Aportes no Reintegrables no Afectados a Obras Públicas se han contemplado los importes correspondientes al “Programa Mejoramiento del Sector Educativo (PROMSE), se ha incluido también el Fondo Nacional de Incentivo Docente y los fondos provenientes del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, asimismo se presupuestó el monto correspondiente al 13% sobre los conceptos enunciados en el artículo 6º del Compromiso Federal del 17/11/2000 (coparticipación impositiva y fondos específicos), incluidos en el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias del 27/02/02.

En el recurso - Plan Nacional de Control de Inundaciones – se incluyó el monto que falta ejecutar en concepto de indemnizaciones, por las expropiaciones previstas en el Convenio Marco del Plan Federal de Control de Inundaciones, aprobado por ley N° 2.044.

Está incluida la deuda que Nación mantiene con la provincia por el Subsidio de Gas Patagónico, el aporte destinado al Programa PLAN NACER. ARGENTINA y otros que por su incidencia no es necesario destacar.

La política de manejo de la deuda pública que lleva adelante el Gobierno Provincial, se refleja en el uso del crédito, que es prácticamente insignificante, teniendo en el presupuesto 2007 una participación de solamente el 0,11 % dentro del total de recursos. Se afecta para la Obra de Cloacas de Winifreda en el marco del Programa de Obras Menores de Saneamiento financiado por el ENOHSA.

EROGACIONES

Analizando el conjunto de las erogaciones previstas, clasificadas en virtud del carácter económico y de su clase y objeto, se obtienen los siguientes guarismos:

<i>C O N C E P T O S</i>	<i>%</i>
EROGACIONES CORRIENTES	
Personal	35,92
Bienes y Servicios no Personales	10,96
Intereses de la Deuda	0,81
Transferencias Corrientes y de capital	16,21
Crédito Adicional corriente	0,25

///..

///5.-

EROGACIONES DE CAPITAL

Bienes de Capital	0,84
Trabajos Públicos	31,09
Bienes Preexistentes	1,65
Inversión Financiera	2,27
TOTAL	100,00

A continuación se realiza una breve referencia de cada uno de tales conceptos:

1.- Personal: El importante crecimiento de este rubro en relación al ejercicio 2006, está motivado por distintos factores, incidiendo en forma más significativa, los distintos aumentos salariales otorgados durante el curso del corriente año, como también la creación de cargos durante este ejercicio y otros que se incorporan a partir del año 2007 en Policía, continuidad de la recategorización judicial, Salud, en Educación porteros, cargos y horas docentes y distintos cargos en áreas administrativas. Queremos aquí resaltar, por lo elocuente de las cifras, el impacto pleno de todas las medidas salariales y laborales tomadas durante el corriente año y que se suman a las ya adoptadas oportunamente, las que reflejan la alta recuperación del salario real de los trabajadores del ámbito público, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan tomando en cuenta el Índice del Costo de la Vida o el de la Canasta Básica Alimentaria. Es de destacar que el Gobierno de La Pampa se impuso el compromiso de mantener en términos constantes la recuperación del salario real logrado en los dos últimos ejercicios financieros en todos los escalafones de la administración pública, y así lo expresó en la propuesta de ley de presupuesto para el corriente.

En el curso del año, y en la medida que la evolución de la ejecución presupuestaria lo fue permitiendo, prosiguió el proceso de recuperación, habiéndose impuesto la premisa de terminar el año con el **100%** de recuperación real de los salarios como mínimo, o sea el doble de la inflación esperada del 9,90 % anual.

Para cumplir con ese objetivo se dispusieron incrementos trimestrales que llevan al **19,82%** anual el aumento mínimo en los sueldos de nuestros empleados, al cual debemos sumarle el resto de medidas salariales dentro de la política para el sector público provincial activo, que se refleja en un incremento anual promedio del 26,32 % esperado para el sector denominado Civil y del 29,23% para el sector docente, con lo cual la real recuperación sobre la inflación supera el 164% como mínimo.

También se incrementó en este año la garantía de \$ 814 a \$ 1050, lo que implica que para el personal de menores ingresos el aumento durante el año 2006 sea del 29%, superando a la inflación en más de un 190%. Para el caso del personal docente, sumado el incentivo nacional, el mínimo garantizado pasó a \$ 1.160.-

Es oportuno recordar algunas de las medidas adoptadas en el corriente ejercicio, que como anteriormente mencionábamos, su real impacto es pleno en el ejercicio cuyo proyecto de presupuesto se pone a vuestra consideración:

- Febrero 2006: Se dispuso un aumento que contempla el incremento del índice de precios al consumidor, del primer trimestre del corriente año, y para una mejor defensa del salario frente a este flagelo de la economía, se abonó retroactivo al 1º de febrero.

Ante el desconocimiento de los indicadores del período enero-marzo 2006, el mecanismo a utilizar surgió de tomar los últimos indicadores conocidos, para este caso el período noviembre 2005-enero 2006.

El incremento fue del 3,643 % aplicado a todos los conceptos que incluyen las escalas salariales y al adicional creado por el Decreto nº 806/04.

El mínimo garantizado se elevó en un importe muy superior a estos guarismos, de \$814 a

///..

///6.-

\$900 de bolsillo.

Para el caso del personal docente, con el incentivo nacional, el mínimo garantizado pasó a \$ 1.010.-

También recibieron el incremento en sus ingresos los pasantes y los médicos residentes.

Los beneficiarios de Pensiones gratificables previstos en las Leyes n.ºs. 786 y 787 recibieron a partir del 1º de febrero la suma de \$ 180,00.-

También se dispuso aumentar en el 70% el aporte anual en concepto de Material Didáctico establecido en el artículo 4º inc. II de la Ley n.º 1124 para el personal docente provincial, llevándolo de \$ 100 a \$ 170,00.-

Asimismo el monto de la Ayuda Escolar Primaria se aumenta de \$130 a \$ 170,00 para el personal de la Administración Pública Provincial.

-La jubilación mínima provincial: \$ 675, la nacional \$ 390 (sin cambios)

-Por Ley se crea la ayuda escolar para el polimodal de \$ 170 que se paga en marzo 2006

- Abril 2006: se dispuso con vigencia a partir del 1º de abril, un aumento que contempló el incremento del índice de precios al consumidor, del segundo trimestre, en forma proyectada, ya que se carecía de tales indicadores, del corriente año, sumándole a ese índice una recuperación adicional del salario real del 1% por este trimestre, que se abonó anticipadamente con los haberes del mes de abril.

Ante el desconocimiento de los indicadores del período abril-junio 2006, el mecanismo utilizado surge de tomar los últimos indicadores conocidos, para este caso el período febrero - marzo 2006 y presuponer el del mes de abril 2006. A ello se agregó el 1% por el trimestre enero-marzo 2006 y el 1% por el trimestre abril-junio 2006, que restado del aumento del 3,643 % otorgado para el primer trimestre del año, arrojó un aumento del 4,858%.

Este aumento a partir de abril, del 4,858% se aplicó a todos los conceptos que incluyen las escalas salariales y al adicional creado por el Decreto n.º 806/04.

Para el caso de la ley 643, Banda y Canal 3 se aplicó una jerarquización que diferencia las categorías a efectos de separar las categorías gradualmente.

En el caso del salario de bolsillo garantizado se eleva a \$940.

Para el caso del personal docente, con el incentivo nacional, la garantía pasó a \$ 1.050.-

También recibieron un incremento en sus ingresos los pasantes y los médicos residentes.

Los beneficiarios de Pensiones gratificables previstos en las Leyes n.ºs. 786 y 787 recibieron a partir del 1º de abril la suma de \$ 190,00.-

Para la Justicia se creó un adicional para los jueces que tienen mas de una Secretaria a cargo.

Para el caso de médicos full-time se aumentó el adicional por dedicación exclusiva del 150% al 200%.

La jubilación provincial mínima se fijó en \$ 715, mientras que la nacional se aumentó a \$ 470.

- Julio 2006: se aplica un aumento del 5% a partir de julio/06 para todos los conceptos que incluyen las escalas salariales y el estímulo creado por el Decreto N.º 806/04.

Para la ley 643, Banda y Canal 3, APA y APE se aplica jerarquización.

En el caso del salario de bolsillo garantizado se eleva a \$1.000.

Para el caso del personal docente, si se toma en cuenta el incentivo nacional, el mínimo garantizado pasa a \$ 1.110.-

También reciben el incremento en sus ingresos los pasantes y los médicos residentes.

Los beneficiarios de Pensiones gratificables previstos en las Leyes n.ºs. 786 y 787 reciben a partir del 1º de julio la suma de \$ 200,00.-

- Agosto de 2006: mediante acuerdo paritario N.º 43 se aumenta el valor del punto docente en un 12,65% producto de pasar al básico la suma de \$ 37,21 y de pasar 5% del

///..

///7.-

presentismo también al básico. El punto aumentó a \$ 5.4754. Esto implica un aumento en la movilidad jubilatoria docente del 8,37%.

- Aumento a partir de octubre de 2006 del 5% en forma genérica para todos los escalafones, con jerarquización en la ley 643, APA y APE. Para docentes el valor punto aumentó a \$ 5,7492.

Es intención del gobierno nuevamente para el ejercicio 2007, mantener en términos reales como mínimo dicha recuperación, en la medida que los recursos previstos sean efectivamente realizados, y consecuentemente con ello se encuentran contenidas las previsiones presupuestarias en las partidas respectivas, dejando la fijación de la periodicidad de revisión de las variables a tener en cuenta, de acuerdo a criterios de sana administración presupuestaria y financiera, a lo largo del ejercicio.

Un párrafo aparte merece lo relacionado al cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.075 de Financiamiento Educativo: queremos destacar la importancia que para este gobierno tiene el sistema educativo, prueba de ello es que ya durante el ejercicio 2006 y ahora se profundiza para el ejercicio 2007, el presupuesto provincial contempla importes que superan ampliamente lo que la Ley 26.075 contempla para Educación, adelantándonos en la ejecución del gasto a los parámetros que la Ley de Financiamiento Educativo persigue, y que es llegar al año 2010 con un 6% del PBI destinado a Educación. Es de destacar que el Presupuesto Nacional contempla un aumento del 17,10% en fondos destinados a este concepto, mientras que el Presupuesto Provincial aumenta más del 25% en este rubro, lo que exime de mayores comentarios.

2.- Bienes y Servicios no Personales: Como en el ejercicio en curso, se ha previsto en forma genérica la aplicación a las partidas presupuestarias del coeficiente que contempla la pauta inflacionaria prevista por el Gobierno Nacional para el ejercicio 2007, además de las distintas factibilidades financieras otorgadas en las distintas unidades de organización y aumentos específicos en programas en ejecución y a poner en marcha durante el ejercicio próximo; mayores importes a pagar de impuesto al valor agregado motivado por aumento en las regalías, incrementos en el funcionamiento hospitalario, derivaciones a terceros, realización de los juegos de la Araucanía en nuestra Provincia como también más fondos para los distintos programas deportivos, una mayor asignación para bienes y servicios de establecimientos educativos, para libros, atención de servicios de limpieza de escuelas, cumplimiento de acuerdos paritarios, incremento en gastos de funcionamiento del Poder Judicial, aumento en partidas de pasantías como consecuencia de los aumentos salariales otorgados durante el corriente año, programas del Ministerio de la Producción, como los más significativos.

3.- Transferencias: Este concepto registra un crecimiento producto, entre otros, de aumentos en la masa coparticipable a municipios por mayor proyección de recaudación coparticipable tanto nacional como provincial, aumento del déficit policial por incrementos salariales, aumentos salariales que impactan en los institutos educativos de gestión privada financiados por el Estado Provincial, aumento de las becas provinciales, más recursos para transporte escolar, mayores cargos para la Ley 1449 de Bibliotecas Populares sumado al aumento del costo por los incrementos de sueldos dispuestos, profundización de programas productivos y de la política de subsidios de tasas a las distintas actividades productivas a través del Ministerio de la Producción, puesta en marcha del programa PyM_Galpones industriales, puesta en marcha y continuidad de programas sociales como acompañantes domiciliarios, madres cuidadoras, incentivo a la formación, ayuda a la tercera edad, tarjeta social, programas deportivos, aportes para prevención de incendios a través de fondos para

///..

///8.-

el programa destinado a picadas, la incorporación de la obra social SEMPRES para los brigadistas, aumento en el cupo de bomberos. Asimismo, existe un cambio cualitativo en las partidas de subsidios al desempleo atento la profundización en la readecuación que se está realizando de los mismos fundamentalmente mediante programas con el Ministerio de Bienestar Social.

4.- Trabajos Públicos: este concepto tiene una participación del 31,09% del total del gasto, motivada por un extenso y ambicioso plan de obras públicas que se resume de la siguiente manera:

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Para el ejercicio correspondiente al año 2007 la Dirección General de Obras Públicas continuará con la ejecución de las obras de infraestructura correspondiente a cada sector tanto del Poder Judicial, como Legislativo y Ejecutivo. Así se continuará con las obras emprendidas en el presente año y se iniciarán algunas otras requeridas por cada organismo, todo ello dentro de una planificación, que permita dar respuesta a las necesidades de cada sector, en la búsqueda de ampliar y mejorar toda la infraestructura existente en nuestra provincia.-

El plan de obras elaborado para el período 2006/2007 responde a los requerimientos particulares de las diferentes áreas y, tiene en cuenta la disponibilidad financiera aprobada para el referido ejercicio.-

Está previsto la finalización de obras en ejecución que se encuentran en diferentes etapas de avance y que tienen necesariamente compromisos de fondos para el año 2007. Como nuevo Plan de obras se incluyen a estas otras que se elevan para su aprobación.-

En el sector del Poder Judicial se continuará con la construcción del edificio para la Ciudad Judicial en Santa Rosa, obra que contempla unificar las actividades judiciales con competencia territorial en la Primera, Tercera y Cuarta circunscripción de la provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa y se finalizará la Morgue Judicial en la II Circunscripción Judicial de la Ciudad de General Pico. Como obra nueva se construirá el Edificio Judicial de Victorica y la remodelación del Edificio del Palacio de Justicia sito en Pellegrini y Quintana.-

En el ámbito del Poder Legislativo se continuarán con los trabajos en el edificio de la Cámara de Diputados tendientes a resolver los actuales problemas de deterioro, propios del paso del tiempo y que le permitirán restablecer la fisonomía y funcionalidad de este emblemático edificio.-

En el área del Ministerio de la Producción, contribuyendo al crecimiento productivo en la provincia, considerado uno de los ejes principales de esta gestión de gobierno, se realizarán obras de diferentes características y magnitud, como la construcción del Frigorífico "Ciclo Completo" de la localidad de Bernasconi, la ampliación del Frigorífico de Santa Isabel y la construcción de los Parques Apícolas de Santa Rosa y General Pico.-

En el área del Ministerio de Bienestar Social, y en el ámbito de la Subsecretaría de Política Social, se proseguirá con las obras necesarias para los Juegos de la Araucanía como el Estadio Polideportivo de Santa Rosa que ofrecerá un espacio único y propicio para el

///..

///9.-

desarrollo de todas aquellas actividades deportivas y culturales de importancia y que contará con la tecnología y materiales, exigidos para competencias de alto rendimiento y la construcción de los Albergues ubicados en las localidades de Guatraché y Alpachiri como así también un Gimnasio Polideportivo en Ataliva Roca.

Además como complemento del mejoramiento de la Infraestructura Deportiva Provincial se realizarán el Albergue de Santa Isabel y el Natatorio Cerrado y Climatizado en Realicó.-

En el ámbito de la Subsecretaría de Salud, se finalizará la Construcción del Hospital Generalista del Barrio Plan 5000 de la ciudad de Santa Rosa, los Centros de Diálisis en las ciudades de Santa Rosa, General Pico, General Acha y 25 de Mayo, las refacciones en el Hospital Heráclio Luna de Macachín, la Construcción de la Terapia Intermedia del Hospital de General Acha, la ampliación de la Terapia Intermedia/ Intensiva y la construcción de Consultorios en el Hospital Gobernador Centeno de General Pico y la Construcción de la sala de Primeros Auxilios en Árbol de la Esperanza.

En el área del Ministerio de Gobierno y Justicia se finalizará con las obras de la Comisaría del Plan 3000 y Plan 5000 como así también el Polígono Policial de Tiro, todos en la Ciudad de Santa Rosa.-

Se prevee la Ampliación de la Colonia Penal de la Ciudad de Santa Rosa, la refacción de la Comisaría de Eduardo Castex, el Puesto Caminero de 25 Mayo y se continuará con las obras de Refacciones y Ampliaciones en las diferentes comisarías y alcaldías instaladas en todo el territorio provincial.-

En el área del Ministerio de Cultura y Educación se finalizará la construcción del edificio del tercer ciclo en Bernardo Larroude, la Unidad Educativa en General Acha, la segunda etapa del Centro Regional de Educación Artística (CREAR) en Santa Rosa, un Centro Técnico Cultural en Realicó y un Salón de Usos Múltiples en Santa Isabel.-

Se iniciarán además, el Museo y Espacio de Artes del Norte en la ciudad de General Pico y la Construcción del Polimodal General Manuel Belgrano en Santa Rosa.

Se construirán también el Archivo Histórico Provincial en la Ciudad de Santa Rosa y un Centro Cultural en Casa de Piedra los que serán financiados con los montos destinados al fondo permanente para la conservación del Patrimonio Cultural Pampeano, Ley 2083.-

En el ejido urbano de Casa de Piedra se concluirá el Albergue Provincial, El Polideportivo, la Sede del Ente Comunal, el Galpón en Estación Criadero de Truchas con la Vivienda y los Locales Comerciales de Servicio.-

Se prevee comenzar la Estación de Servicio, la Comisaría y la oficina para Información Turística .-

En el ámbito de los Municipios, está previsto terminar el Salón de Usos Múltiples de Vértiz, e iniciar: la construcción de la Terminal de Ómnibus de Trenel, la ampliación de las Termas de Bernardo Larroude , la remodelación de la Avenida y Plaza San Martín de General Pico, la remodelación urbana de Santa Rosa y La provisión de Gas Natural a Falucho y Anchorena.-

En el área de la Dirección de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos, creada a fines del 2005, se está realizando un relevamiento de todos los edificios públicos que

///..

///10.-

posee el Estado provincial (Escuelas, Hospitales, Postas Sanitarias, Comisarías, Puestos Camineros, etc). Este relevamiento dio inicio a una minuciosa tarea de programación y planificación de obras preventivas y/o correctivas que permitan mantener el patrimonio edilicio en condiciones adecuadas.-

Se continuará con la segunda etapa del Acueducto del Río Colorado que comprende la ejecución del conducto Troncal y obras complementarias entre las ciudades de Santa Rosa y General Pico, permitiendo el abastecimiento de agua a las localidades de Winifreda, Castex, Monte Nievas, Metileo y General Pico. El financiamiento de la obra se resolverá a través de un convenio a firmarse con Nación de acuerdo a los anuncios de colaboración realizados oportunamente por Nación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

La acción de la Administración Provincial del Agua para el ejercicio 2007 estará centralizada en los siguientes puntos básicos:

Fortalecimiento institucional: se proseguirá con la incorporación de nuevos técnicos y profesionales, y la renovación del equipamiento.

ProPAyS (Programa Provincial de Agua y Saneamiento): enmarcado en la política de descentralización planteada por el Gobierno, se proseguirá con este Programa implementado en 2005, que constituye una herramienta eficaz, de bajo costo y ejecución controlada para adecuar los servicios de agua potable y saneamiento de la Provincia.

Instalación de un sistema de Macromedición en toda la Provincia: con el objetivo de conocer con certeza el consumo de agua para uso humano y municipal, se comenzará a implementar medidores totalizadores en cada Servicio de Agua Potable de la Provincia.

Se continuará con la elaboración de Proyectos Cloacales para distintas localidades a resolver por el Sistema Tradicional o por Sistema de Cloacas de pequeños diámetros.

Programa de Incremento de conexiones domiciliarias cloacales y readecuación de los sistemas de Desagües Cloacales: se asistirá técnica y económicamente a los Entes Prestadores de dicho Servicio, para el cumplimiento de ambos objetivos.

Estudio de fuente complementaria y/o alternativa para Algarrobo del Águila y Santa Isabel y uso ganadero: Se desarrollará un Proyecto de Acueducto desde el Manantial de Puelén hacia estas localidades.

Explotación del Acuífero del Meauco para abastecimiento de agua potable y uso ganadero: se elaborará el Proyecto de una red de acueductos hacia Limay Mahuida, La Reforma y Chacharramendi (en estas dos últimas como fuente complementaria y/o alternativa de la ya existente), y para uso ganadero sobre la traza de estos acueductos.

Agua Potable:

Se continuará la ejecución de la Red de distribución de Agua Potable de Uriburu; se realizará la adecuación de la obra de Toma Acueducto La Humada – Agua de Torres; se mejorará el funcionamiento del Acueducto Casa de Piedra – Puelches con la instalación de válvulas de distinto tipo y la construcción de una Cisterna en la localidad de Puelches; se

///..

///11.-

resolverá el abastecimiento de agua potable a Emilio Mitre y El Durazno mediante la instalación de equipos de ósmosis inversa.

Desagües Cloacales:

Se continuará la ejecución de la Red de Desagües Cloacales de Pequeño Diámetro en Uriburu; se concluirán la construcción de Desagües Cloacales en Realicó e Ing. Luiggi, obra financiada la primera con un Crédito del BID, y la segunda con un subsidio del ENOHSA; se iniciará los Desagües Cloacales en Eduardo Castex, obra financiada íntegramente por Nación a través de un subsidio del ENOHSA. A través de un crédito gestionado ante el ENOHSA se prevee comenzar las obras de Desagües Cloacales en Winifreda y Colonia 25 de Mayo.

Riego:

La infraestructura de riego en la planicie Curacó (Casa de Piedra) está prevista ejecutarse en etapas. En una primera etapa, ya licitada, se resolverá la salida del agua desde una toma ya construida en la Presa y en una segunda etapa, a licitarse en el primer trimestre de 2007, la construcción de una cisterna, una estación de bombeo y una cañería de conducción del orden de los 5 kilómetros que permitirá el suministro de agua a una 1200 hectáreas aproximadamente a desarrollar.

Desagües Pluviales:

Se finalizara la obra de Desagües Pluviales en la zona de la nueva Terminal de Ómnibus de General Pico y se concluirá los Desagües Pluviales en Guatraché, obra actualmente en proceso de adjudicación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

El plan de obras está orientado a mejorar el suministro de energía eléctrica, como mayorista en todo el territorio provincial, mediante la construcción de nuevas líneas y Estaciones Transformadoras. Además, seguiremos mejorando la infraestructura existente con la incorporación de nuevos equipos que permiten ampliar la potencia instalada y de esta forma poder cubrir el aumento de la demanda.

Terminaremos la ejecución de la línea de Media Tensión 33kV El Sauzal- Algarrobo del Águila que permitirá vincular a la zona de Santa Isabel y Algarrobo del Águila al Sistema Interconectado Provincial, reemplazando la actual generación, deficiente y costosa, de motores diesel, aportando seguridad al sistema y posibilitando el crecimiento y desarrollo de la zona oeste de La Pampa.

Se finalizará la construcción de la línea de Media Tensión 33 Kv Winifreda – Eduardo Castex y la construcción de la Estación Transformadora de Mauricio Mayer. Esta última permitirá mejorar el suministro de energía eléctrica en el centro de la Provincia, mejorando fundamentalmente la prestación de servicio eléctrico en la zona de influencia de Victorica.

Se terminará la obra que comprende la remodelación y ampliación la estación transformadora de Realicó.

En Casa de Piedra se readecuará la Estación Transformadora 132/33 KVA, la línea de media tensión 33 KV y la subestación transformadora de 33/12,2 KV. Esto se llevará adelante mediante el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///..

///12.-

y el Ente Ejecutivo Casa de Piedra.

En la Ciudad de Santa Rosa con el fin de proporcionar mayor seguridad al suministro de energía eléctrica está planificado ejecutar un anillo en 33 kV. La construcción del mismo permitirá además reforzar el suministro de energía eléctrica en determinadas zonas que se van a ver afectadas con la Construcción del Palacio Judicial y el Polideportivo, ambos actualmente en construcción.

Construiremos, asimismo, la línea de 33 Y 13,2 Kv "Macachín - Doblas - A. Roca. A efectos de sustituir la actual transmisión a la localidad de Doblas, mantenida con una línea de 13,2 kv, se hace necesario el cambio a 33 kv y la adecuación de una subestación transformadora 33/13,2 kv, como así también la readecuación de líneas rurales que actualmente se distribuyen de la línea en cuestión. Además se hace conveniente la construcción de una nueva línea apta para 33 kv desde Doblas a Ataliva Roca.

A efectos de sustituir la actual generación de la localidad de La Humada, mantenida con motores diesel, mediante el suministro de energía eléctrica desde el sistema interconectado Provincial, se iniciará la construcción de una línea en 13,2 kv desde la localidad de Algarrobo del Águila a partir de la línea actualmente en construcción El Sauzal - Algarrobo del Águila.-

Se suplirá la provisión de energía eléctrica en la localidad de La Humada, actualmente generada por motores diesel, por energía de del sistema interconectado Provincial provista a través de una línea en 13,2 KV a construir entre las localidades de Algarrobo del Águila y la Humada.

Se finalizarán las líneas rurales en 13,2 KV Alpachiri – Colonia Urdaniz (Escuela N° 190) y La Pastoril – Colonia Emilia Mitre y se construirá una línea rural de 13,2 KV a la Colonia Chapalcó (Escuela N° 125). En todos los casos estas líneas son el eje troncal de distribución que permiten conexión a productores rurales generalmente organizados a través de consorcios.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Plan Provincia Y Municipio - PYM

Continuando con la política de descentralización impulsada en esta gestión se seguirán construyendo viviendas por la Operatoria Provincia y Municipio. Este programa está dirigido fundamentalmente a brindar solución al déficit habitacional de una franja poblacional de recursos insuficientes, que aun en situaciones de estabilidad laboral no alcanza a acceder a los créditos de planes FONAVI. Permite la descentralización efectiva de gestión del gobierno provincial hacia los municipios. Implica además del conocimiento cabal de cada familia beneficiada y su problemática, la reactivación de comercio de materiales en las distintas localidades, la ocupación de mano de obra local no especializada y el aprovechamiento y la utilización óptima de la infraestructura urbana existente. Además de las mencionadas viviendas, la operatoria incluye la construcción de unidades habitacionales, de servicio, destinadas a Educación, Salud y/o Seguridad.

Programa Federal de Vivienda I

Mediante la puesta en marcha de estos programas, se dará prioridad al acceso a una vivienda digna, a aquellos inscriptos pendientes de adjudicación y que reúnan los requisitos, previa convocatoria y verificación del estudio socio económico, los que de

///..

///13.-

acuerdo a los cupos existentes irán accediendo por orden de listado .

El PLAN FEDERAL I preveía la construcción de 1.400 viviendas distribuidas en 41 localidades, durante el transcurso del año 2006 se ejecutó el 95% del programa, finalizándose con la operatoria en el año 2007 por un monto de \$ 1.750.000.

Programa Federal de Vivienda Programa Federal de Vivienda Plurianual

Surge como continuidad del Plan Federal de Construcción de Viviendas, manteniéndose los criterios de trabajo en cada una de sus fases y destinándose a la Provincia de La Pampa un total de 3.600 viviendas. Se encuentran en ejecución actualmente 785 viviendas, previéndose para el 2.007 el inicio de las 2.815 restantes por un monto de \$ 155.356.000

En algunas localizaciones las viviendas serán completadas con obras de Infraestructura por un monto de \$ 8.883.000.

Plan Federal de Mejoramiento Habitacional- Mejor Vivir

Se trata de un sistema de créditos individuales destinados a atender un amplio espectro de necesidades, que revelan insuficiencias habitacionales. Esta operatoria, no incluye aquellos barrios construidos por operatorias FO.NA.VI, contribuyendo a reactivar el comercio y la mano de obra local. Durante el 2.006 se licitaron 170 módulos, ejecutándose en el 2.007 los 783 restantes, con una inversión de \$ 11.905.000, los recursos provienen en un 100% de Nación.

Operatoria de Asistencia Financiera Individual-0.A.F.I.

Esta operatoria incluirá a propietarios de terrenos o viviendas escriturados y comprende refacción ampliación, terminación, o viviendas nuevas de hasta 60m². Se financiará hasta el 100% y podrán acceder quienes no posean otros bienes y no hayan sido adjudicatarios de planes FONAVI , Banco Hipotecario, Rucalhue, planes comunales u otros.

Programa De Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)

Este programa , financiado con aportes nacionales, del Banco Interamericano de Desarrollo y fondos Provinciales, apunta a cubrir las necesidades habitacionales de una franja poblacional en condiciones de marginalidad social y económica, llegando mediante la provisión de obras de infraestructura y servicios a lograr el mejoramiento de la calidad de vida del barrio. Se trabaja con equipos interdisciplinarios en tareas de educación , alimentación y recreación que incluyen a la familia y su entorno, regularizando también la situación dominial de las propiedades. Se prevé una inversión de \$ 21.975.118, en los Barrios San Etelvino, Carlos Berg y La Alborada de General Pico, San Martín de Toay, Caldén de Eduardo Castex, Fortinera del Resina de Victorica y San Carlos Norte de Realicó.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Obras en Rutas Pavimentadas

Se finalizará en los primeros meses del año 2007 la construcción de la Ruta de la Cría entre las localidades de Victorica y Carro Quemado, que incluye además la pavimentación urbana de Carro Quemado; Se concluirá la construcción de microaglomerado en Rutas Provinciales N° 1 y 20; se continuará con la construcción de pavimento nuevo de 10 kilómetros en la Ruta Provincial N° 34 en el sector de la zona bajo riego de 25 de Mayo; se finalizará el tratamiento bituminoso con lechada asfáltica en Ruta Nacional N° 151 entre Santa Isabel y Puente Dique 25 de Mayo y la Ruta Nacional N° 152 entre El Carancho y Casa de Piedra, obras estas realizadas por convenios en la Dirección Provincial de Vialidad

///..

///14.-

y la Dirección Nacional de Vialidad; Se iniciará el segundo tramo de 25 kilómetros de la Ruta de La Cría entre Carro Quemado y el Paraje El Durazno.

Obras en Pavimentos Urbanos

Se finalizará la remodelación de Avenida de Circunvalación Isidoro Brunengo de General Pico, entre la Calle 9 y la Avenida Circunvalación J.D. Perón, que incluye las remodelaciones de las calles N° 319 y 107 y la pavimentación de calles del Barrio Plan 3000; se comenzará con la obra de Pavimento urbano de General Acha, recientemente adjudicada, obra esta que tiene por finalidad ordenar el funcionamiento de los desagües pluviales de la ciudad y resolver la circulación del tránsito pesado en el ejido urbano. Se realizará la pavimentación urbano en las localidades de Gobernador Duval y La Reforma.

Obras nuevas - A licitar Año 2007

Se repavimentará la Ruta Provincial N° 102, entre las localidades de Eduardo Castex y Conhello, obra que incluye además la pavimentación de algunas cuadras de la localidad de Conhello; se realizará una lechada asfáltica en las Rutas Provinciales N° 7, 102 y 11 que comprende además los accesos a Villa Mirasol y Rucanelo. Se ejecutará un microglomerado en frío en las Rutas Provinciales N° 1, 102 y 10 que incluye los accesos a Luan Toro, Villa Mirasol y C. Barón .

Proyectos Importantes

La Dirección Principal de Estudios y Proyectos de la Repartición, está elaborando los proyectos y la documentación técnica para reconstruir y/o repavimentar los tramos de la Ruta Provincial N° 1, entre General Pico - Quemú Quemú, Quemú Quemú - Catrilo, Lonquimay – Riglos y Macachín – Guatraché, que incluyen los accesos a las localidades de Relmo, Catrilo y General Campos.

Conservación y Mejoras en la Red Terciaria.

Se prevé que la Repartición aportará al Fondo Comunal, creado por la N.J.F. N° 748 el importe de \$ 1.900.000,00 y la Provincia aportará \$ 2.000.000,00, con recursos provenientes de Rentas Generales.

Convenio con Vialidad Nacional

Reparación y mantenimiento -bacheo, cortes de pastos, arada de préstamos, en rutas nacionales en jurisdicción de la Provincia-. Financiación: recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas, firmado con la Dirección Nacional de Vialidad. Monto Inversión: \$ (A confirmar mañana 28/11/06)

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

La inversión de obras de esta Dirección se define en estos emprendimientos de alcance provincial.

Equipamiento de Interconexión de Repetidoras de Vhf en UHF

Se adquirirá e instalará equipamiento de VHF y UHF para continuar con la inversiones realizadas en el 2005. En culminación del plan de integración en Red Comunicaciones Provincial por Frecuencias de VHF.-

Telefonía Interna

Como parte del Proyecto Integral de Comunicaciones, un punto importante es poder trasladar la Telefonía de la Central del Centro Cívico a todas las reparticiones de Gobierno.

///..

///15.-

Dando así mayores servicios, calidad y reducción de los costos de las comunicaciones; para lo cual se proyecta instalación de teléfonos desde las Centrales instaladas y así conectar las reparticiones de la ciudad de Gral. Pico.-

En un segundo termino se instalaran los equipos adquiridos en el Año 2005 para brindar servicio a las localidades de M. Riglos, Uriburu, Anguil, La Gloria, Lonquimay, Catrilo, T. Anchorena, Doblás, Cereales y Rolón.-

Servicio Internet - ARAUCANIA

Contratación de los servicios de banda ancha de Internet, dando soporte a los sistemas informáticos que actualizan e informan sobre los Juegos de la Araucanía 2007 a cada sede y al público en Gral.-

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 987, fondo provincial de transporte, la Dirección continuará subvencionando líneas de Fomento que atienden el tráfico a poblaciones de baja densidad demográfica. Incorporándose nuevas líneas durante el año próximo priorizando las correspondientes al oeste nuestra Provincia.

En este sentido se incorporará una nueva Línea de Fomento entre las localidades de Limay Mahuida y La Reforma, con la ciudad de Santa Rosa. Asimismo está en estudio la creación de la Línea Casa de Piedra - Santa Rosa.

Por lo que se considera conveniente, teniendo en cuenta las características de las zonas, la baja densidad de población, la gran cantidad de kilómetros recorridos de distancia que separan estas Localidades con la Capital de la Provincia, y no dejando de resaltar la importancia de la integración social, es que a este tipo de Líneas de Fomento se las considera entre las prioridades a subvencionar.

En lo que respecta al Transporte Automotor de Carga, la provincia se adherirá a través de convenios con la Secretaría de Transporte de la Nación, al REGISTRO UNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.)

Se implementará un método analítico del costo tarifario por medio de estudios que contemplen las características particulares de las distintas líneas interurbanas dentro de la Provincia.

5.- Bienes de Capital: se mantiene en valores similares al corriente ejercicio, atento a que en el mismo se han adelantado inversiones en virtud de la performance presupuestaria. Se destinan fondos al mejoramiento del equipamiento policial, equipamiento hospitalario (tomógrafos), a establecimientos educativos con fondos propios y también en el marco del PROMSE, bienes de capital para continuar con el equipamiento para la Araucanía, bienes para criadero de truchas, equipamiento para la Dirección de Minería, renovación tecnológica del CESIDA y Canal 3, equipos para la Administración Provincial de Energía, Dirección de Comunicaciones, Dirección Provincial de Vialidad, entre otros.

6. Inversión financiera: este componente crece considerablemente producto de mayores fondos destinados a la producción a través de líneas de crédito de promoción industrial, proyectos productivos, minibuses, como asimismo los aportes de capital a la

///..

///16.-

empresa Pampetrol SAPEM y Aguas del Colorado SAPEM, préstamos PYM y OAFI, como los más trascendentes.

7. Intereses de la deuda: A los efectos de realizar una comparación entre el presupuesto 2006 y 2007 en lo que respecta a servicios de la deuda, el gobierno provincial ha continuado con la política de reducción de su deuda pública, cancelando anticipadamente parte de la deuda mantenida con el Banco de La Pampa SEM. Esta decisión, sumada al hecho de no haberse contraído nuevo endeudamiento, produjo como resultado una disminución del 12 % del nivel de stock de deuda pública, mejorando los indicadores provinciales relativos al endeudamiento y como efecto directo para el presupuesto del ejercicio 2007 una disminución en el monto de intereses a pagar.-

Es dable aclarar que en el presente presupuesto se incluyen nuevamente servicios de la deuda de préstamos con Organismos Internacionales correspondientes a vencimientos ocurridos en los ejercicios 2002 y 2003, por no haber regularizado el Gobierno Nacional el mecanismo de compensación de estas deudas con los Recursos de Origen Nacional provenientes de la recaudación impositiva efectivizada en Títulos de la Deuda Pública Nacional (Decreto PEN n° 2737/02).

Analizando el proyecto adjunto desde el punto de vista de la finalidad de las erogaciones, se puede visualizar el destino del conjunto del gasto, tal como surge del cuadro siguiente:

FINALIDAD	o/o
Administración General	18,11
Seguridad	6,62
Salud	12,45
Bienestar Social	19,85
Cultura y Educación	22,25
Ciencia y Técnica	0,11
Desarrollo de la Economía	19,82
Deuda Pública	0,79
TOTAL	100,00

Referido a las obligaciones contingentes por parte del Estado, y, en atención al cumplimiento de la Ley n° 1.712, que se refiere al Contrato de mutuo entre el Banco de La Pampa y el Banco de la Nación Argentina por el préstamo de DIEZ MILLONES DE DOLARES (U\$S 10.000.000), si bien se reitera lo expresado durante la elevación de los anteriores proyectos de Presupuesto, en relación a que esta Provincia resguarda el cumplimiento real de los objetivos pautados, es necesario aclarar que dicha obligación fue cancelada por el Banco provincial, no obstante ello se continúa con la previsión debido a que hasta el momento el acreedor no ha emitido carta de pago a favor del Banco de la Pampa por la cancelación efectuada.-

///..

///17.-

Se ha introducido un artículo referido al artículo 10 de la Ley de Contabilidad, que establece entre otras normas:

“El Poder ejecutivo podrá contraer obligaciones susceptibles de comprometer créditos de presupuestos futuros dando cuenta de ello a la Honorable Legislatura.”

La forma instrumental que se aplica a dicho artículo es la comunicación a esa Legislatura de todos aquellos gastos que superen el ejercicio financiero, pero además se instrumentó un mecanismo en las actuaciones administrativas, en el que debe participar la Subsecretaría de Hacienda en lo que se denomina la factibilidad financiera, a los efectos de que dicho organismo, realice las previsiones necesarias no solo para el ejercicio en curso sino también los “compromisos” que se asumen para el siguiente o siguientes.

Ello se plasmó además en el artículo 24 de la ley permanente de presupuesto, pero la lectura literal que se está realizando en toda la administración, hace que todo gasto-inversión cualquiera sea el importe, requiera la factibilidad financiera, distorsionando a nuestro entender la real significación de la creación de este mecanismo de las finanzas públicas.

Es por ello que, independientemente de que toda obligación susceptible de comprometer créditos de presupuestos futuros deberá seguir siendo comunicada a la Cámara, solo se requerirá en las actuaciones administrativas la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas en aquellas operaciones que por su monto, creemos pueden “comprometer” ejercicios futuros. En este caso opinamos que dichas operaciones son las referidas a bienes de capital.

El artículo 22 está referido al instituto de cambio de rama en la ley 643, ya que en su texto original, preveía la posibilidad de que un dependiente del estado provincial lo preveía, pero las sucesivas reformas posteriores suprimieron esa mención expresa y hoy dicho estatuto carece de regulación legal.

Por ello reexaminando esta cuestión desde una óptica general y a fin de establecer una situación de igualdad entre los agentes de la administración pública cuyo ámbito de aplicación es la Ley n° 643 (sus modificatorias y complementarias) con aquellos que se encuentran insertos en la Ley n° 1.279 (sus modificatorias y complementarias), se proyecta la reubicación del personal de la Ley n° 643 a efectos de lograr una mejor racionalización de los recursos humanos con base en la oportunidad, mérito y conveniencia de acceso a una rama distinta a la que revistaba el agente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley.-

Se ha desarrollado y cobra fuerza en la actualidad el concepto de economía social, que comprende las organizaciones privadas principalmente cooperativas, mutualidades y asociaciones cuya ética responde a los siguientes principios: a) procesos de decisión democráticos, b) primaria de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de las rentas, c) finalidad de servicio de sus miembros o a la colectividad antes que de lucro, y d) autonomía de gestión. En ese marco las entidades cooperativas y asociaciones mutuales constituyen claros exponentes del sector y, como tales, ambas se encuentran conjuntamente enlazadas respecto de la entidad administrativa de promoción y contralor. A esos efectos el Decreto n° 1449/06 produjo el pase de organismos de otro ministerio y sobre el particular dicho pase consistió en que el desarrollo de las mutualidades cuya competencia recaía en el ministerio de bienestar social paso al ministerio de la producción.

///..

///18.-

Por ello, se hace necesario reformar la Ley n° 1.666 conforme los artículos 24 y 25 que se proyectan, a fin de alcanzar el objetivo de economía social que se ha señalado.-

Asimismo, se propone en el artículo 28, la incorporación del artículo 83 bis a la N.J.F. n° 908, llamada ley de expropiaciones. La incorporación de la norma citada, apunta a permitir a éste organismo administrador, la posibilidad de utilizar los remanentes de los inmuebles expropiados, una vez cumplida la finalidad asignada, o en su caso, cuando no se interfiera en la misma, en forma directa o a través de terceros. La norma, encuentra fundamento lógico, al determinarse remanentes ociosos en los inmuebles expropiados, que pueden tener destino productivo, tanto para la Administración Pública, como para terceros que puedan explotarlos, de acuerdo a la modalidad que en oportunidad de la reglamentación, se determinare.

La Ley n° 2.107 determina el funcionamiento de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa. En su artículo 54 se fija la forma de determinar uno de los beneficios que otorga dicha Caja Previsional, que es el Complemento Previsional. Las autoridades de esta Institución, solicitaron la eliminación del último párrafo de dicho artículo, en el entendimiento que, al trasladar a fórmulas matemáticas-financieras lo normado en este artículo, se estaría produciendo un doble ajuste al beneficio, en el caso del personal que se jubile o se incapacite, y tenga que aplicarse el sistema de reciprocidad jubilatoria. Se ha acompañado el dictamen del Actuario de dicha Institución. Del estudio de las actuaciones, este Poder Ejecutivo comparte dicha posición, por esa razón incluye en el presente proyecto el artículo 29 que, de dictarse, solucionaría la situación.

Cuando se crearon las empresas Aguas del Colorado SAPEM y PAMPETROL SAPEM, se previó la posibilidad de que pudieran designarse como directores a funcionarios públicos, en cuyo caso se desempeñarían en tal función en forma "AD HONOREM". En ambas oportunidades no se tuvo en cuenta que por el solo desempeño del cargo, se producen gastos que, si bien la voluntad es que no reciban emolumentos por tal función, tampoco es la intención que deban solventar gastos que están fuera de su función. Es por esta razón que se proyectan dos artículos referidos a sendas dos situaciones, a fin de que las empresas se hagan cargo de dichos gastos.

Se proyecta a través del artículo 32, otorgar el mismo adicional para el Asesor Letrado de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que el otorgado a través de la Ley n° 2.237 a los asesores delegados de la Asesoría Letrada de Gobierno, independientemente que no dependan de ella, a fin de mantenerlo en un pie de igualdad con sus pares de otras reparticiones.

Por el artículo 33 se equipara el adicional de zona desfavorable para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, con el que perciben los empleados de la Ley n° 643, en igual situación.

Con respecto al artículo 34 que se proyecta expresamos que el artículo 34 de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 1990) establece en su última parte que el ISS aplicará multa ante cada incumplimiento de las obligaciones enumeradas en los incisos a) b) y g) del artículo 26 de esa norma.- Dicho artículo también prevee que con acuerdo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, pueden incluirse el importe de las multas en el descuento de coparticipación de impuestos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento y Entidades Autárquicas,

///..

///19.-

prevista en el artículo 17 del texto ordenado de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, aprobado por el artículo 1º del Decreto n° 2806/02.-

Dado que estas multas son automáticas, es decir se aplican si la documentación que la origina ingresa con atraso, aunque este sea de un día, en la mayoría de los casos la documentación ya ingreso al ISS.-

Debe tenerse en cuenta que al establecerse, por Ley n° 1671, el cobro de estas multas no se perseguía un fin recaudatorio sino que tuviera el ISS un argumento más para poder contar en tiempo y forma con la documentación afiliatoria y planillas de liquidaciones de sueldo de los distintos Entes empleadores, objetivo que se ha logrado medianamente, ya que son escasos los Entes que se encuentran en mora.-

Por lo antes expuesto se cree conveniente no modificar la legislación vigente, pero si dar por canceladas las multa que el ISS hubiere aplicado si la documentación que la origino ya se encuentra en ese Organismo y también se considera razonable dar un plazo de tiempo para el ingreso de la documentación faltante, sin que esa demora genere una nueva multa.-

Con respecto a la propuesta de los artículos 35 y 36, la Ley n° 1.279 (artículo 8º) en su redacción original, establecía que la carrera sanitaria constaba de cuatro (4) ramas: a) Profesional, b) Técnica y Auxiliar, c) Administrativa Hospitalaria, y d) Servicios Generales y Mantenimiento, donde cada una de ellas mantenía un ámbito propio de sujetos comprendidos en dichas ramas (conforme artículos 10 a 14 inclusive). Con el objeto de cubrir la necesidad de instrumentar una normativa que contemple las distintas modalidades de encuadre de los diversos agentes del sistema de salud provincial dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública, dado que el marco legal no contemplaba algunas situaciones que se habían producido en la ubicación en las distintas ramas, principalmente en la Técnica y Auxiliar, vinculándose fundamentalmente con el personal de enfermería, en los cuales los distintos niveles de capacitación de los diferentes agentes justificaba que se normalizara esa situación otorgándole un marco jurídico que respondiera a la formación lograda por el personal de enfermería, se dicta la Ley n° 1.889. Esta última normativa creó la rama enfermería, reestructurándose correlativamente la Rama Técnica y Auxiliar, y estableciéndose las ramas indispensables para solucionar situaciones de hecho y cuestiones de interpretación de contexto.

En el año 2003, se sanciona la Ley n° 2.079 la cual reformó el artículo 10 de la Ley n° 1279, incluyendo en la “Rama Profesional” a los denominados enfermeros profesionales (es decir, aquellos sujetos que obtenían la licenciatura en enfermería) y ubicando en aquella a otras actividades de la salud, pero dejando con igual redacción el artículo referido a la rama Enfermería.

Esta modificación aparejó en la práctica una serie de dificultades dado que no tuvo en cuenta que ya existía una rama específica para los enfermeros, con determinados derechos y obligaciones en cuanto a salario, jornada laboral, entre otros rubros, que no eran idénticos a los previstos en la rama profesional.

Es por todo lo señalado que se remite el presente volviendo a los cánones establecidos en la Ley n° 1.889, pero atendiendo la intención esbozada en la Ley n° 2.079, y en tal sentido se prevé una mejor posición escalafonaria a quien más se capacite dentro de la respectiva rama, como así también reubicar a aquellas actividades que se incorporaron a la rama profesional en las otras categorías creadas por la Ley n° 1.279 y sus modificatorias.

El resto de modificaciones por carecer, a nuestro criterio de significación relativa, serán explicadas en las distintas visitas de los funcionarios competentes, que habitualmente se generan ante el tratamiento del proyecto de Ley que se envía a la o las comisiones que ese cuerpo habilite.

///..

//20.-

Habiendo hecho estas consideraciones sólo resta acotar que este Poder Ejecutivo se encuentra, a través de los funcionarios competentes, a disposición de ese Cuerpo Legislativo para el mayor análisis que se requiera en oportunidad del tratamiento del adjunto proyecto de esta Ley de Leyes.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD